

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076 20 00**

Téngase como notificados por conducta concluyente a los ejecutados desde el 5 de noviembre de 2020 (art. 301 inc. 1º C.G.P.).

Por secretaría contrólese los términos que poseen los demandados.

Niégrese el desembargo pretendido por la parte demandada, dado que la medida cautelar decretada se dirigió a Limpieza Metropolitana S.A. y no a Avaltítulos S.A.S.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d88c8f298e9052f08e2fe0bbf94fd15e0b56a0f45348ce1194a628d9c
397504**

Documento generado en 25/11/2020 04:43:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-77 de 26 de noviembre de 2020